

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2015 – 00603 00

En atención a la constancia secretarial y a la documental que antecede, se dispone lo siguiente:

1.- Téngase por cumplida en debida forma, la publicación de los datos de la valla con el respectivo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1144702 en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, anuncio cuyo término feneció en silencio. (PDF 0053)

2.- Tener por debidamente emplazado a los herederos indeterminados de JOSÉ DANILO ACOSTA HERRERA (q.e.p.d), como lo dispone el artículo 108 del C.G.P. y amén de las publicaciones obrantes en autos. (PDF 0053)

Se DESIGNA, como curador ad litem a BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIAN, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese al curador designado por el medio más eficaz y expedito en los términos del artículo 49 del C.G.P., sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 y póngase de presente su obligación de concurrir de inmediato a tomar posesión de su encargo.

3.- Téngase en cuenta, para los efectos legales a que haya lugar, lo manifestado por las herederas determinadas del demandado JOSÉ DANILO ACOSTA HERRERA (q.e.p.d), en cuanto a la no iniciación de la sucesión del causante y el desconocimiento de más herederos. (PDF 0062)

4.- Póngase en conocimiento de los interesados, la nota devolutiva allegada por la ORIP al oficio de inscripción de demanda (oficio No. 1797 del 9 de diciembre de 2021). (PDF 0047)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

¹ estado electrónico del 31 de julio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **795f6903396b8ba0dbb24f9c80c4c545b0a492295902e392f00a5f0c98bc33d8**

Documento generado en 28/07/2023 07:56:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>